

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACA-
BOYACA

TRASLADO LIQUIDADACION ADICIONAL DEL CREDITO
ARTÍCULO 446 DEL CGP

Veintiseis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Para lo previsto en el artículo 446-2-4 del C. G. P., se corre traslado al ejecutado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en el proceso que se relaciona:

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicación: 15-572-31-84-001-2021-00153-00
Demandante: ELISA BARRERA BERMUDEZ
Ejecutado: DIEGO ALEXANDER CIFUENTES HOLGUIN
Fijación en Lista: Un (1) día
Términos: Tres (3) días, corren los días: 27, 28 Y 29 DE JULIO DE 2022



Neyla Adalgiza Bautista Serna

Secretaria